40

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 718-215/15
LG

DECRETO N° 4618 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica, a favor de la Dra. AMANTE LILIANA RAQUEL, CUIL N°27-22461096-9, el Sr. ALARCON ELIO FERNANDO, CUIL N° 20-29741048-3, la Lic. FLORES GRACIELA ROSA CUIL N° 27-24401130-1 y la Lic. CHAUQUE CLAUDIA LETICIA CUIL N° 27-23637101-3, todos ellos personal planta permanente de la U. de O.:R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135, 4418, 4413 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3536S/2018, se reconoció el mentado adicional, por el periodo comprendido entre el 09/09/2015 y el 31/12/2015 a favor del Sr. Alarcón, en el Nivel 3 y de la Lic. Chauque en el Nivel 2, y por el periodo comprendido entre el 13/08/2015 y el 31/12/2015, a favor de la Lic. Flores, en el Nivel 3;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, a fs. 20;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite Dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, a fs. 33 indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 718-215/2015, CARATULADO "Información de Pago de Tareas Críticas del Personal Profesional, Ley 4418 y 4413", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-16-01-26 "para el Pago de las Obligaciones No Comprometida Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores"; correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2.021 - Ley N° 6.213, informada en la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el Organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL A VISTA.

MINISTERIO DE SALUD

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho

41

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO Nº **4618** S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

...O QUE LA PRESENTE COPIA ...AL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL ...NDO ALA VISTA.

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy